



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se hace pública la selección con carácter provisional de los participantes en la convocatoria de la Orden ECD/585/2023, de 27 de abril, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes no universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/585/2023, de 27 de abril, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios/as docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

Según lo dispuesto en la base decimoprimer de la citada Orden, la Comisión de selección realizará propuesta de adjudicación de licencias por estudios a conceder, que incluirá las puntuaciones obtenidas. Recibida la propuesta de adjudicación, la Dirección General de Personal dictará la correspondiente resolución.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

**Primero:** Publicar, en el anexo I de la presente Resolución, la relación de personas participantes que de forma provisional han resultado adjudicatarias de una licencia por estudios, con la puntuación obtenida en el baremo.

**Segundo:** Publicar, en el anexo II de la presente Resolución, la relación de participantes que han resultado excluidos del procedimiento por el motivo expuesto.

**Tercero:** Declarar desiertas, de forma provisional, 43 de las licencias por estudios convocadas por no existir solicitudes o solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con sus anexos, en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno.

A la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.

Olga Alastruey Alpin



## ANEXO I CONCEDIDAS

### Prioridad A-1

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
FANTOVA	ALONSO	LORENA	MAESTROS	A.1	1,50	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	9,50
BORRUEL	GAMIZ	M. JOSE	MAESTROS	A.1	0,50	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,50

### Prioridad A-2a)

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
SALAZAR	FERNANDEZ	MARTA	MAESTROS	A.2.a)	4,00	2,00	0,00	1,00	8,00	0,00	10,00
GASPAR	SOBRADIEL	PALOMA	MAESTROS	A.2.a)	4,00	0,50	0,00	2,00	8,00	0,00	10,00

### Prioridad A-3

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
CABRERO	LALIENA	RAMON	PROFESORES E. SECUNDARIA	A.3	4,00	4,00	0,00	0,00	8,00	0,00	10,00
DUQUE	CAMPOS	SUSANA	MAESTROS	A.3	2,00	0,00	0,00	0,50	8,00	0,00	10,00

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Puntuación proyecto	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
GONZALEZ	RAMOS	ELISA	PROFESORES E. SECUNDARIA	7,05	4,00	1,25	0,00	0,50	8,00	0,00	17,05



## ANEXO II EXCLUIDOS

Apellido1	Apellido2	Nombre	Cuerpo	Causa de exclusión
LATRE	NAVARRO	ANA ISABEL	MAESTROS	No cursar el mínimo de 50 créditos establecidos para las solicitudes de licencia presentadas para cursar estudios universitarios de Grado, modalidad A.1).